

**Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**  
**Presente**

Ref: Retención LPN 02/2026 ID N° 479.662.

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 "READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CALDERA TIPO 100-V 2 2026" ID N° 479.662, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

**- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

**ISO**

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

**Respuesta:** El objeto de la certificación es como su nombre lo dice garantizar la calidad de los trabajos a realizar las piezas de la planta alcohólica del sector molino es en autenticidad ejemplares de provisión brasilera por lo cual contiene materiales y trabajos en forma estándar, por lo que con la certificación ISO 9001 que cuente la Empresa se lograra tener una garantía en la calidad del producto ofrecido por el mismo, ya que dicha certificación le obliga a realizar mejoras organizacionales y disminuir riesgos en los trabajos; de esa forma aumentar la eficiencia y a la vez incrementar la satisfacción del trabajo realizado para con el cliente es por ello que se solicita la certificación para obtener esa calidad a la hora de realizar los trabajos a las piezas del sector trapiche o molino de caña de azúcar.

Por otro lado, la ISO 14000 es fundamental en el sector industrial porque establece el estándar global para la gestión de los impactos ambientales. Mientras que la experiencia técnica en calderas garantiza la seguridad operativa, la ISO 14000 garantiza que toda la operación de la planta sea sostenible, responsable y competitiva en el mercado moderno.

La norma más conocida y certificable de esta familia es la ISO 14001, que define los requisitos para un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), ya que es crucial en la industria para:

**1. Reducción de Costes Operativos**

Contrario a la creencia de que "ser verde es caro", la ISO 14000 impulsa la eficiencia de recursos.

Ahorro energético: Optimiza el uso de combustibles y electricidad (directamente relacionado con el rendimiento de equipos como calderas).

Gestión de residuos: Reduce la generación de desechos y promueve el reciclaje, disminuyendo los costos de disposición final.

Menor consumo de agua: Implementa ciclos de reutilización que bajan las facturas de servicios.

**2. Acceso a Mercados Internacionales**

En la actualidad, muchas multinacionales y gobiernos exigen que sus proveedores estén certificados en ISO 14001 para poder participar en licitaciones o contratos de suministro. Sin esta certificación, una industria puede quedar fuera de las cadenas de valor globales.

**3. Prevención de Sanciones y Multas**

La norma obliga a la empresa a identificar y cumplir rigurosamente con toda la legislación ambiental vigente. Esto evita:

Multas por vertidos ilegales o emisiones fuera de norma.

Cierres temporales por inspecciones ambientales negativas.

Costes judiciales por daños al ecosistema.

**4. Mejora de la Imagen y Reputación**

Una industria certificada proyecta confianza a sus inversores, clientes y a la comunidad local. Demuestra que la empresa no solo busca el beneficio económico, sino que también se preocupa por la huella que deja en el planeta.

Existen empresas que trabajan con certificaciones como ser:

Metalúrgica Vera, Power Paraguay, Fierros Guarani, Terport S.A., Engineering, CIE, CIMEM, TIE- Taller Industrial del Este, GA Ingeniería, Sena ingeniería, Toca, DCD Ingeniería, entre otros.



### - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

#### Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

#### Comentario

Demostrar la experiencia general en servicios de desmontaje y montajes de tableros industriales, provisión de equipos y/o accesorios eléctricos industriales, con Contratos plenamente ejecutados con sus facturas correspondientes y/o Contratos plenamente ejecutados con sus actas de recepción definitiva o final, se deberá acompañar con Certificado de buen cumplimiento de los contratos presentados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2023, 2024 y 2025).

**Respuesta:** Contar con experiencia comprobable y certificados de buen cumplimiento en trabajos o servicio en el sector de calderas industriales es una garantía de seguridad, eficiencia y legalidad. Las calderas son equipos críticos que operan bajo condiciones extremas de presión y temperatura, lo que las convierte en activos de alto riesgo.

por la cual existen las razones principales por las que estos respaldos son indispensables:

#### 1. Seguridad Operativa y Prevención de Riesgos

Una caldera mal intervenida es, en esencia, un riesgo de explosión. La experiencia permite al técnico identificar señales sutiles de fatiga de materiales, corrosión o fallas en las válvulas de seguridad que alguien sin trayectoria podría pasar por alto.

Certificado de cumplimiento: Asegura que el trabajo se realizó siguiendo protocolos estrictos, minimizando el riesgo de accidentes fatales o daños estructurales en la planta.

#### 2. Cumplimiento Normativo y Legal

El mantenimiento de calderas está estrictamente regulado por normativas nacionales e internacionales (como el código ASME o normativas locales de industria).

#### 3. Eficiencia Energética y Ahorro de Costos

#### 4. Garantía de Continuidad Operativa

En la industria, una caldera detenida por una reparación mal hecha significa paradas de producción que cuestan miles de dólares por hora.

### - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

#### Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

#### Comentario

SICP: Lugar para Realizar Consultas: ..... Solicitamos a la convocante completar el punto expuesto //Justificación del otorgamiento de anticipo financiero ., Solicitamos a la convocante ampliar la justificación de anticipo //Dictamen técnico: Solicitamos a la convocante que el documento cuente con el ID del proceso y la descripción del llamado a fin de identificar el proceso en el mismo documento //Consultamos si corresponde teniendo en cuenta que el proceso es LPN :En guaraníes para oferentes locales y en moneda extranjera para oferentes extranjeros. Se solicita replantear el punto expuesto//Consultamos a la convocante si solicitar autorización el fabricante podría resultar limitante //Teniendo en cuenta lo establecido en el objeto de llamado en la etapa de planificación y los objetos de gasto utilizado en el código de catálogo, el mismo es 525: Construcciones de obras de infraestructuras. Objeto del llamado es OBRA., y la convocante indica como Servicios. Replantear el punto expuesto ajustándose a lo correspondiente como OBRAS. art 40 de la Res 230/25//

**Respuesta:** Lugar para realizar consultas subsanado en el SICP – Se remite Justificación de anticipo ampliada - Se remite el Dictamen Técnico adecuado a lo solicitado, no obstante, vale la pena aclarar que los Dictámenes son remitidos por el área solicitante, y en los procesos Ad Referéndum no cuentan con el ID ya que el mismo es creado una vez llegada a la Dirección Operativa de Contrataciones de forma posterior a la realización de dicho Dictamen - Con relación a la autorización de fabricante, teniendo en cuenta que dicho llamado tiene como fin de realizar sustituciones y reparaciones en el sector de la Caldera 100V-2-S, ubicado en la planta industrial de Mauricio José Troche – Dpto. del Guaira, como se mencionó en su momento y ya que el mismo no es una obra nueva, ni construcción de la Caldera en si solo; reparación y sustitución de los tubos que llegaron a su vida útil y son necesarios reemplazar. El Objeto de llamado a sido modificado a Obras en el SICP.

#### Datos de Licitación

#### Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

#### Comentario

Teniendo en cuenta lo establecido en el objeto de llamado en la etapa de planificación y los objetos de gasto utilizado en el código de catálogo, el mismo es 525: Construcciones de obras de infraestructuras. Objeto del llamado es OBRA., y la convocante indica como Servicios. Replantear el punto expuesto ajustándose a lo correspondiente como OBRAS. art 40 de la Res 230/25//

**Respuesta:** Tenemos que si bien se indica al OG 533 (de acuerdo al Clasificador Presupuestario corresponde a "Maquinarias y equipos industriales" y no a una construcción como tal), sin embargo, en la planificación del presente proceso habría indicado en la pestaña de Presupuesto OG 525 el cual corresponde a "Construcciones de obras de infraestructuras". Se ha indicado que "para considerar el diseño final que presentará la empresa que desea participar deberá ajustarse a lo solicitado en los ítems de acuerdo a la planilla de cómputo utilizado para conseguir el análisis de precio referencial lo cual no ha indicado a lo que respecta al objeto de gasto a ser utilizado.

*Por lo que justifica dicha utilización como que:*

1. *Inicialmente se realizó un llamado que se rescindió el contrato en el cual se realizó el 75 % de las obras civiles.*
2. *Posterior a eso se rescindió el contrato y las maquinarias quedaron sin instalación Y*
3. *Por lo que que actualmente deben realizarse la instalación de las maquinarias que conlleva en parte obras civiles pero que incluyen como costo de instalación de las maquinarias por lo que se imputa en el objeto mencionado*

#### Documentos del SICP

#### Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

#### Comentario

Copia autenticada de Contratos plenamente ejecutados con sus facturas correspondientes y/o Contratos plenamente ejecutados con sus actas de recepción definitiva o final, que avalen la experiencia requerida.

**Respuesta:** Se aclara que la solicitud es a modo de garantizar la fidelidad y autenticidad de los documentos solicitados de igual manera aceptamos que sean copias simples.

#### Documentos sin firma/ aclaración de firma

Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

#### Comentario

La Resolución por la cual se aprueba el PBC y se autoriza la realización del llamado no se encuentra firmado por la máxima autoridad institucional ni el secretario general o fedatario de la institución para autenticar un documento oficial (se encuentra firmada por no se visualiza el nombre del firmante, pero en el documento remitido no se menciona que la misma es encargada de despacho de la secretaria general)

**Respuesta:** Las Resoluciones si son firmadas por la Máxima Autoridad, la misma es tapada por un sello de seguridad. Se remite Resolución de encargada de Despacho de la secretaria general.

#### No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 12 de febrero de 2026

**DOC N° 027/26**

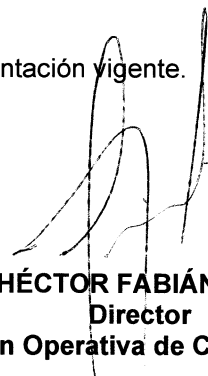
**Respuesta:** Se evaluaron cuatro (4) presupuestos solicitados a firmas locales. No se ha podido realizar la combinación con otras opciones de obtención de cotizaciones siendo que no se cuentan con adjudicaciones anteriores en PETROPAR, asimismo los precios referenciales de este tipo de servicios no se encuentran publicados por cámaras, organizaciones, instituciones y/o revistas/documentos del sector; y en consulta al portal de Contrataciones Públicas en el historial de precios adjudicados en contratos de Organismos, Entidades o Municipalidades no encontramos bienes similares con las especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, se han utilizado los precios de referencia indicados por no encontrarse otra fuente de información que contenga precios de lo solicitado pues se tratan de servicios muy específicos adaptadas a las necesidades de PETROPAR.

**No remite constancia A Referéndum**

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.

**Respuesta:** Se adjunta el CDP N° 20/26

Atentamente,



**C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones